

Honorable Concejo Deliberante de Villarino

VISTO el asunto 6875 “Departamento Ejecutivo eleva proyecto para la implementación de carreras de caballos”, y

CONSIDERANDO que ha sido aprobado por unanimidad por los Sres. Concejales, reunidos en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de abril de 2006,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE VILLARINO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villarino, a fin de que permita la realización de carreras de caballos de las denominadas “cuadreras o por andarivel” en el ámbito del Partido de Villarino, dentro del marco y con las limitaciones establecidas en la ley 9233, y otras.-

ARTICULO 2º: Promúlguese, publíquese, comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLARINO AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DOS MIL SEIS. SANCIONADA BAJO EL NRO. 1970.-